

# SENADO DE PUERTO RICO

## Petición 2021-0058

10 de mayo de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Departamento de Educación, por concepto de la Ley 85-2018, según enmendada, dispone en el inciso treinta y cinco (35) de su Artículo 2.04 que el secretario de Educación: “Establecerá, en coordinación con la Oficina de la Procuradora de la Mujer, un programa de enseñanza dirigido a promover la igualdad entre los seres humanos, el manejo de conflicto o control de ira y la prevención de violencia doméstica”. De igual forma, en el inciso sesenta y tres (63) establece que el secretario de Educación tiene el deber y la responsabilidad de establecer programas sobre prevención de violencia doméstica dirigidos a estudiantes del sistema público, a padres y madres, adaptado a los diferentes niveles: elementales y secundarios; con énfasis en los aspectos, sociales y emocionales de la violencia doméstica.

Como parte de nuestras prerrogativas constitucionales de fiscalización e investigación, es meritorio conocer si el Departamento de Educación ha cumplido con las disposiciones de la Ley 85-2018, *supra*.

Es por ello que el senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al secretario interino del Departamento de Educación (DE), Lcdo. Eliezer Ramos Parés, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (DE).

La siguiente información detallada:

1 - Información detallada que evidencie el cumplimiento por parte del Departamento de Educación de Puerto Rico con el inciso treinta y cinco (35) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, *supra*.

2 - Información detallada que evidencie el cumplimiento por parte del Departamento de Educación de Puerto Rico con el inciso sesenta y tres (63) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, *supra*.

3 - Protocolos o programas establecidos por el Departamento de Educación para garantizar el funcionamiento continuo de los incisos treinta y cinco (35) y sesenta y tres (63) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, *supra*.

Respetuosamente sometido,

**José Luis Dalmau Santiago**